

A2 ✓

Constancia Secretarial: En la forma ordenada en la providencia proferida el 14 de NOVIEMBRE de 2018, por la Secretaría se procede a la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, así:

Gastos notificación	\$16. 200 .00	Fl.28
Agencias en derecho	\$ 289.333,25	Fl. 22 vts
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 305.533,25	

No existe constancia que se hayan causado y pagado más costas.

Total: (\$ 305.533,25).

Medellín, julio 29 de 2021.

Carlos Humberto Vergara Agudelo
Secretario

**RADICADO. 2018-00830-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

Previo a, el despacho revisar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada, y revisado el expediente se pudo constatar que no se han liquidado las costas, tal y como fueron ordenadas en providencia emitida el 14 de noviembre de 2018, en consecuencia y conforme al contenido del numeral 1 del artículo 365 del C.G.P., el despacho APRUEBA la liquidación de costas que antecede a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>93</u>
Fijado hoy <u>30 JUL 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad Medellín - Antioquia.

Secretario